



Ministerio de Defensa Nacional



BASES DEL LLAMADO
ESCALAFÓN "A" MÉDICO

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 033 "DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS", del Inciso 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

El presente Llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 196/022, de 14 de junio de 2022, y demás normativa vigente.

1- IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS

Escalafón	A
Grado	10
Denominación	Jefe de Sección
Serie	Médico
Cantidad de puestos	3

Escalafón	A
Grado	10
Denominación	Técnico III
Serie	Médico
Cantidad de puestos	4

2- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer y que tengan como mínimo un año de antigüedad como funcionario del Inciso.

En caso de que el funcionario que obtenga el puesto a Concursar no pertenezca a la Unidad Ejecutora que realizó el Llamado, deberá permanecer cumpliendo tareas en la Unidad en la que se generó la vacante por un plazo no menos a 2 (dos) años, excepto que accediera a un cargo superior en otra convocatoria a ascensos dentro del Inciso.

3- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Ver Anexo I- Formulario de Descripción del Cargo a proveer.

4- PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán a través de la página web <https://app-llamados.mdn.gub.uy/ssllamados/servlet/wpllamadosinternos?3> durante 15 (quince) días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

El Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora brindará ayuda a quienes lo requieran para realizar la inscripción.

- Se deberá completar el Formulario de Inscripción que se encuentra publicado en dicho portal, en el cual se deberá aportar teléfono celular y correo electrónico a los efectos de las notificaciones.
- Las inscripciones al Llamado se realizarán desde la hora 10:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 14:00 del día de cierre de las mismas, que será informado oportunamente por a través de los medios indicados.
- Los funcionarios de Montevideo, presentarán la documentación personalmente en el horario estipulado en el párrafo anterior.



Ministerio de Defensa Nacional

- Los funcionarios del Interior la enviarán en sobre cerrado a Avenida 8 de octubre N° 3050, Montevideo y la remitirán a través del correo institucional y enviarán vía mail a dnspersonal-civilesequiparados@dnsffaa.gub.uy, la constancia de despacho expedida por la empresa. Al momento de recibirse la documentación y constatarse el cumplimiento del plazo determinado para su entrega, se les comunicará vía mail, para su constancia.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Constancia de inscripción impresa.
- Título, exigido como excluyente.
- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Carné de Aptitud Física vigente (Carné de Salud).
- Certificado de antigüedad laboral requerida, dentro del inciso.
- Calificaciones de los últimos 2 (dos) años.
- Formulario de méritos y antecedentes donde se detalle la formación y experiencia del postulante y que se encuentra adjunto al Llamado.
- Los méritos y antecedentes deberán constar en los respectivos legajos de los postulantes, quienes tendrán un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles desde la finalización del período de postulación al Llamado, para revisarlos y actualizarlos. Una vez vencido dicho plazo, no se habilitará a su titular a realizar modificación alguna, ni retiro de la documentación del legajo.
- Sin perjuicio de los antecedentes que se desprendan de sus legajos, los postulantes podrán presentar junto con la documentación, nota de su supervisor detallando las tareas que realizan y desde qué fecha se desempeñan en las mismas a los efectos de justificar la experiencia en tareas similares a las descriptas en este Llamado.
- La papeleta de votación, la cual se podrá imprimir desde el portal donde se encuentra publicado el presente Llamado.

5- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Conformación del Tribunal de Concurso (Decreto N° 196/022)

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del Tribunal de Concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios y su respectivo suplente que serán elegidos por mayoría simple de los votos de los inscriptos al Concurso mediante voto secreto.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal que deberá ser idóneo en la materia.

En todos los Concursos habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el Decreto N° 196/022.

El Tribunal de Concurso podrá ser asistido por un representante de la Unidad de Gestión Humana y/o referente técnico idóneo y/o con experiencia en técnicas de selección de personal y/o gestión por competencias. Dicho asistente podrá participar con voz, pero sin voto en las actuaciones del Tribunal, incluyendo las entrevistas a los postulantes.

5.2 Procedimiento para la elección de Representante y Suplente de los funcionarios:

- Cuando presenten la documentación los postulantes propondrán, mediante voto secreto a su representante, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un cargo igual o superior al del cargo a concursar. La lista de los elegibles se publica en el portal web, en el Llamado a concurso correspondiente. A efectos de la votación, se dispondrá una urna



Ministerio de Defensa Nacional

en la División Personal - Personal Civil de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Montevideo.

- Los funcionarios del Interior enviarán, dentro del sobre que contiene la documentación del Concurso, un sobre conteniendo la Papeleta de Votación con el nombre de la persona elegida como representante.
El mismo estará debidamente cerrado con la leyenda “Elección de Representante de los funcionarios”. No podrá registrarse en el sobre el nombre de quien lo envía, de lo contrario, deberá reiterarse el procedimiento.
- Finalizado el período de entrega de la documentación, se procederá a la apertura de la urna a fin de contabilizar los votos registrados.
- Quien obtenga la mayor cantidad de votos, será quien integre el Tribunal de Concurso como Representante de los funcionarios, quien obtenga el segundo lugar integrará el mismo como Suplente.
- En caso de que en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios no existan candidatos elegibles con sufragios suficientes, el Tribunal será integrado por un funcionario de la Unidad de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante, designado por la Gerencia o por quien haga sus veces (artículo 9 del Decreto N° 196/022).

5.3 Etapas del proceso de selección

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

Pasos y factores	Puntaje
1) Prueba de Oposición	Hasta 60 puntos
2) Méritos y Antecedentes	Hasta 25 puntos
3) Entrevista con el Tribunal	Hasta 15 puntos
4) Confección de listado de prelación	

1) Prueba de Oposición:

Se realizará una o más pruebas de oposición que valorarán las competencias requeridas por el perfil del cargo a proveer.

El Tribunal de Concurso fijará material de estudio, fecha, hora y lugar de la realización de la prueba de oposición y las demás condiciones de la misma.

2) Méritos y Antecedentes (artículo 16, Decreto N° 196/022).

La evaluación de Méritos y Antecedentes se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario.

A los efectos del presente Llamado se entiende:

- Como Méritos a la formación: cursos de especialización, participación en congresos/seminarios y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario cuya temática esté relacionada con el objeto de la función a cumplir y siempre que no sean requisito de admisibilidad para la postulación, establecido en el perfil del cargo. No se considerarán los Títulos profesionales, Posgrados, Especializaciones técnicas que excedan el perfil requerido para el cargo, sin perjuicio que se reconozca la formación en aspectos del perfil que aplique.
- Como Antecedentes: la evaluación del desempeño del último año, la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo. No se valorará la experiencia adquirida por la asignación discrecional de tareas (Asignación de funcionarios transitorias, subrogación).



Ministerio de Defensa Nacional

3) Entrevista con el Tribunal:

Cumplidas las etapas anteriores, se fijará la fecha, hora y lugar de la entrevista la que será comunicada a cada postulante a través de la página web.

5.4 Aprobación del Concurso

El puntaje necesario para aprobar el concurso no podrá ser inferior al 70 % (setenta por ciento) del puntaje total.

Definición en caso de empate

En caso de empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- 1) Quien haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de oposición.
- 2) Quien haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de méritos y antecedentes.
- 3) Quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

De persistir el empate, se realizará una nueva entrevista con el Tribunal, (artículo 15, Decreto N° 196/022)

5.5 Confección de la lista de prelación

Las personas postuladas que hayan obtenido el 70% del puntaje total conformarán una lista de prelación final.

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones referentes a las instancias del Concurso se realizarán a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional <https://www.gub.uy/ministerio-defensa-nacional/tramites-y-servicios/servicios/concursos-convocatorias-del-mdn> (Servicios, Concursos y convocatorias del MDN, llamados internos), así como en la de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas www.dnsffaa.gub.uy. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

El Tribunal podrá utilizar de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto N° 500/991).

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finaliza del Concurso, no obstante, se procederá de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificado quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al siguiente seleccionado.



Ministerio de Defensa Nacional



DESCRIPCIÓN DEL CARGO

ANEXO I

Formulario de Descripción de Cargos a proveer

1. Identificación del cargo

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"	
Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"	
Cantidad de Cargos	3
Denominación	Jefe de Sección
Serie	Médico
Escalafón	A
Grado	10
Naturaleza del vínculo	Presupuestado
Unidad organizativa a la que pertenece	-----

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"	
Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"	
Cantidad de Cargos	4
Denominación	Técnico III
Serie	Médico
Escalafón	A
Grado	10

Naturaleza del vínculo	Presupuestado
Unidad organizativa a la que pertenece	-----

2. Relación Jerárquica

Depende de: Jefe del Servicio o Departamento
Supervisa a: No aplica

3. Objeto del Cargo

Aplicar conocimientos científicos para el diagnóstico y aplicación de técnicas propias de su especialidad. Participar y asesorar en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados con su profesión.
--

4. Tareas Claves

- Asegurar el funcionamiento de la Sección donde se desempeñe, acorde a las directivas vigentes. - Ejecutar y controlar las estrategias marcadas, apuntando a la mejora continua de los servicios prestados. - Realizar previsiones de necesidades del Servicio para su funcionamiento.

5. Niveles de Responsabilidad

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las tareas	X		



Ministerio de Defensa Nacional

Autonomía requerida		X	
Responsabilidad de las acciones	X		
Pericia	X		

6. Condiciones de Trabajo

Uso del uniforme respectivo.

a) Régimen laboral: El régimen laboral es de 30 horas semanales, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.

b) Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al cargo de Técnico III y Jefe de Sección, Escalafón A, Grado 10, es de \$ 46.006,58 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil seis con 58/100) a estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas por el artículo 103 de la Ley N° 18.362, 6 de octubre de 2008, por el articulo 93 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el Decreto Reglamentario N° 192/009, de 27 de abril de 2009 y N° 185/012, de 6 de junio de 2012, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para el cobro de la misma. Los montos retributivos son a valores enero 2025.

c) Lugar habitual de desempeño: Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

7. Requisitos para desempeñar el cargo

A. Formación y otras Competencias Excluyentes
A.1 Formación: Título de Doctor en Medicina, otorgado por la UDELAR o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, expedido por Instituciones Universitarias privadas.
A.2 Experiencia: Antigüedad no menor a 1 (uno) año en el Inciso.
B. Formación a valorar
B1. Formación: • Se valorarán, además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir. • Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso. • Actividad docente. • Publicaciones científicas e investigación, relacionada a la Medicina.
B2. Experiencia: Experiencia comprobable en el ámbito público o privado en directa relación con el puesto a cubrir con detalle de la actividad cumplida.
C. Competencias Transversales: Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo. Adaptación al cambio. Aprendizaje continuo.